



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300206

FT-M3-GJ-01 Versión:

11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
I4DIGITAL S.A.S		900.606.422-1	300 750 9717	18/07/2023	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
SANDRA MILENA GUERRERO CORREA		1.128.438.635	Carrera 43 #62 68 Medellín, Antioquia		(57 +)300 750 98 04
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
lquintero@i4digital.com aortiz@i4digital.com		Medellín	20231003451	SERVICIOS	2023000445
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
367 DE 2023	33151	232020200803 28-1/CPC 83141	DESARROLLO DE SOFTWARE-SAPIENCIA	\$4.663.500.000 EXCLUIDO IVA	2023000673

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN A LA MEDIDA PARA LAS DIFERENTES OPERACIONES DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende mejorar, optimizar y generar estándares de seguridad en los diferentes procesos misionales y transversales, así como unificar en una sola plataforma todos los módulos y aplicativos web de SAPIENCIA, (web services). Para ello, se hace necesario trabajar por módulos, cada uno de ellos tendrá una descripción o funcionalidad que se ajuste a las necesidades identificadas en tecnologías de la información, como se describe a continuación:

Módulo	Descripción
Seguridad - Administración del software	Permitirá el manejo de usuarios, perfiles, administración de diccionarios de datos, firmas de usuarios.
Personas	Módulo que permita la administración de personas con todos los campos, debe ser un módulo pensado para proteger la información de acuerdo a la ley de habeas data. * Se debe migrar la información existente de las bases de datos de Minotauro y módulos que tengan caracterización de personas.
Fondos	El módulo debe permitir administrar las diferentes fases de los Fondos: <ul style="list-style-type: none"> • Control y Gestión • Convocatorias • Legalización • Renovación • Servicio social • Gestión Fondos • Gestión Territorial • Gestión Permanencia • Gestión PACC • Giros • Supervisión • Modulo Financiero • Plan de acción • PQRS
Direccionamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones ▪ Banco de Imágenes ▪ Solicitud de productos comunicacionales • Observatorio (Solo redireccionar) • Bateria de Indicadores (Solo redireccionar) • Banco de proyecto ▪ Registro ▪ Seguimiento y Evaluación • Gestión de Riesgos ▪ Identificación y valoración ▪ Riesgos de corrupción: Identificación de Impacto ▪ Monitoreo y control • Seguridad y salud en el trabajo

Módulo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidentes de trabajo o Notificación o Seguimiento • Gestión del conocimiento ▪ Repositorio de conocimiento explícito. ▪ Identificación de conocimiento. • Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano ▪ Registro ▪ Seguimiento • Plan de acción institucional ▪ Registro ▪ Seguimiento • Calidad ▪ Documentos – Gestión de cambios • Mapa de Procesos • Caracterización
Gestión Financiera	<p>Debe permitir un módulo para administrar toda la información financiera, que permita administrar la información de tesorería, contable y presupuesto, así como la información de la gestión del crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto - Gestión de crédito - Facturación - Aplicación de pagos - Modificación de estados de crédito - Gestión de cobro - Cobro pre jurídico - Seguimiento - Cobro coactivo- judicialización - Cierre operativo – Paz y salvos. - Administración de ingresos y egresos - Cierre de cartera - Pago de obligaciones - Declaración bimestral de retenciones de fuente ICA - Conciliación de cuentas - Cierre de periodo - Declaración mensual de retención en la fuente. - Registro y causación de responsabilidades - PAC

Módulo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración - Seguimiento - Control de cambios - Cierre de vigencia - Excedentes financieros - Recursos del balance - Cierre mensual de cartera <p>Se debe contemplar la migración de la información de Minotauro sobre los créditos actuales.</p>
Gestión documental	<p>Debe permitir administrar el repositorio documental de archivo central, visor de documentos, búsqueda de expedientes, valoración y conservación documental. <i>(que integre todos los procesos de la agencia)</i></p> <p>Debe permitir la configuración de las tablas de Administración Documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe migrarse toda la información registrada en Mercurio.
Atención a la ciudadanía	<p>Debe permitir la administración de PQRSD para ser el único sistema para eso debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de PQRSD con consecutivo único. • Flujo de PQRSD • Informes de PQRSD <p>* Debe migrarse la información de PQRSD histórica.</p>

Especificaciones Técnicas Generales para el Proyecto a Desarrollar

- **Arquitectura de Software:** Se debe presentar el diseño de arquitectura de los módulos desarrollados. Podrá el soportarse con frameworks y componentes prediseñados desde que entregue las licencias y documentación correspondiente. Debe incluir mínimo la arquitectura de Base de datos, de componentes y clases usadas.
- **Desarrollo de software.**
 - Lenguaje de Software:** Quien implemente el sistema podrá escoger el lenguaje de programación, recomendando uno de los siguiente: PHP, .Net Core, Node JS, Angular y reactJs, cuyo despliegue sea posible en la infraestructura actual de la Agencia. Debe manejar la última versión estable con el fin de incrementar el mayor tiempo posible el ciclo de vida del sistema de información.
- **Base de datos:** Se debe elegir entre Oracle (19c) y MySql dado las licencias disponibles actualmente.
 - Documentación:** El proveedor deberá entregar un documento especificando los requerimientos, la historia de usuario o casos de uso.

- **Pruebas:** El proveedor deberá documentar las pruebas realizadas al sistema.
- **Implementación:** El proveedor deberá implementar el software, realizar la configuración necesaria y migrar la información para hacer posible el funcionamiento del sistema de información.
- **Capacitación:** Deberá el proveedor entregar manuales y documentos de usuario por cada módulo, así como realizar una jornada de entrenamiento con los usuarios de cada módulo.
- **Documentación:** El proveedor deberá entregar un documento especificando los requerimientos, la historia de usuario o casos de uso.

Se deberá realizar la implementación de una nueva arquitectura tecnológica digital, que optimiza la gestión interna como un soporte y respuesta capaz de estar a la altura de las demandas que trae consigo la 4Ri, materializándolo en plataformas de software de alto rendimiento que ofrezcan a los estudiantes, las instituciones educativas y la propia Agencia. (Para el complemento de las especificaciones técnicas remitirse al numeral 1.6 del Pliego de Condiciones SPO 2023-2)

Formulario de precios :

Módulo	Concepto	Sprint (MÍNIMOS)	Valor
Seguridad - Administración del software	Horas de Desarrollo	4	\$ 239,040,000
	Análisis de Requisitos		
	UX / UI		
	QA		
Personas	Horas de Desarrollo	3	\$ 179,280,000
	Análisis de Requisitos		
	UX / UI		
	QA		
Fondos	Horas de Desarrollo	8	\$ 562,096,000
	Análisis de Requisitos		
	UX / UI		
	QA		
Direccionamiento Estratégico	Horas de Desarrollo	15	\$ 1,033,474,500
	Análisis de Requisitos		

	UX / UI		
	QA		
Gestión Financiera	Horas de Desarrollo	15	\$ 1,033,474,500
	Análisis de Requisitos		
	UX / UI		
	QA		
Gestión documental	Horas de Desarrollo	8	\$ 573,696,000
	Análisis de Requisitos		
	UX / UI		
	QA		
Atención a la ciudadanía	Horas de Desarrollo	6	\$ 465,381,500
	Análisis de Requisitos		
	UX /UI		
	QA		
Arquitecto		15	\$ 179,280,000
Project Manager		15	\$ 179,280,000
Scrum Master		15	\$ 179,280,000
Sprint Planning		15	\$ 14,940,000
Sprint Review		15	\$ 11,205,000
Sprint Retrospective		15	\$ 5,602,500
Sprint Refinement		15	\$ 7,470,000
Total		15	\$ 4,663,500,000

NOTA: Servicios excluidos de IVA. Artículo 476 Estatuto Tributario.

Los valores anteriormente detallados están enmarcados en reglamentación de la exclusión de IVA en software y servicios Software de integración de sistemas informáticos: "Software que permite conectar más de un programa informático, usando diferentes mecanismos o sistemas para que estos puedan comunicarse"

Los Sprint descritos son los mínimos requeridos a solicitud del cliente, estos pueden variar de común acuerdo con la supervisión de SAPIENCIA y la ESU.

PLAZO

El plazo del presente contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2023** a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.663.500.000) Excluido de IVA.**

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y servicios antes descritos son con destino a la Agencia De Educación Superior Postsecundaria De Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 367 de 2023.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; y con el recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por

parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a la propuesta adjudicada, El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades propuesto si presentan variaciones debe ser informado y aprobado por la supervisión de la ESU..

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

Con la entrega de los bienes y servicios contratados se deberá presentar la siguiente documentación:

- Manual de usuario.
- Documento técnico.
- Implementación de código fuente. (Entrega de propiedad intelectual al Cliente Final SAPIENCIA)
- Historias de Usuario.
- Despliegue funcional en la web.
- Asegurar el personal idóneo y suficiente, para desarrollar el objeto contractual que permita la adecuada ejecución del contrato. El contratista está obligado a garantizar la competencia del personal, a ser objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses del Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
- Gestionar las licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente proyecto. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad.

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS.

Por el hecho de la celebración del contrato, El CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o

sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de SAPIENCIA, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

GARANTÍAS COMERCIALES

la garantía sobre los servicios suministrados será de seis (6) meses una vez terminado el contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El proveedor seleccionado deberá constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Agencia de Educación Superior Postsecundaria de Medellín – Sapiencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo

informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por un profesional Universitario de la Subgerencia de servicios quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico para cada caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebraran un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento en cuanto a los amparos necesarios. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al Contratista y se dejará soporte documental de la gestión de la suscripción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos

legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- **SPO 2023_-2-** Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,

POR EL CONTRATISTA,


EDWIN PINOZ ARISTIZÁBAL
Gerente
ESU


SANDRA MILENA GUERRERO CORREA
Representante Legal
I4DIGITAL S.A.S

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios, 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General, 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero, 

Revisó: Ramiro Andres Mejia - Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica, 

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia, 

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios- Unidad de Compras y Contratación, 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

